

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y ACTUACIONES DEL OBJETIVO TEMÁTICO 9 (OT 9) DE LA ESTRATEGIA DUSI “LA MANGA ABIERTA 365”, COFINANCIADO EN UN 80 % POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020 (POPE)”, SUSCRITO CON FECHA 22/09/2021.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. José Ramón Díez de Revenga Albacete, Consejero de Fomento e Infraestructuras nombrado por Decreto de la Presidencia nº 38/2019 de 31 de julio (B.O.R.M. nº 176, de 1 de agosto de 2019), y autorizado para este acto por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 22/12/2022.

De otra parte, Doña. Noelia María Arroyo Hernández, Alcaldesa-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, autorizado para este acto por Acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Cartagena de fecha 01/12/2022.

Reconociéndose mutua capacidad para celebrar la presente Adenda

EXPONEN

El Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 29/07/2021 aprobó el *Decreto 155/2021, de 29 de julio por el que se regula la concesión directa de una subvención al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para la ejecución de actividades y actuaciones del objetivo temático 9 (OT 9) de la Estrategia Dusi “La Manga Abierta 365”, cofinanciado en un 80 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 (POPE)* (BORM 06/08/2021, núm. 180).

En la misma sesión autorizó la celebración del “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y ACTUACIONES DEL OBJETIVO TEMÁTICO 9 (OT 9) DE LA ESTRATEGIA DUSI “LA MANGA ABIERTA 365”, COFINANCIADO EN UN 80 % POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020 (POPE)”.

Con fecha 22 de septiembre de 2021 se suscribió dicho convenio en virtud del cual la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia concedió de forma directa al Ayuntamiento de Cartagena una subvención, de conformidad con el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por importe de 520.255,65€, con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.514A.468.01, proyecto 47462, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

AÑO	PARTIDA	PROYECTO	PRESUPUESTO
2021	14.04.00.514A.468.01	47462	260.127,83€
2022	14.04.00.514A.468.01	47462	260.127,82€

La subvención está destinada a la ejecución de las siguientes actuaciones:

- 1º Intermediación laboral con personas desempleadas y formación en la adaptabilidad de personas en desempleo, trabajadoras con necesidades de reciclaje y empresarios a las demandas actuales del mercado de trabajo, en los siguientes campos:
 - Internet y nuevas tecnologías.
 - Marketing, fiscalidad, contabilidad y ventas.
 - Habilidades de dirección de empresas.
 - Sector deportivo en especial deportes náuticos, socorrismo y marinería
 - Medio Ambiente.
 - Instalaciones urbanas y jardines.
 - Formación para aumentar la empleabilidad en hostelería, restauración de equipamiento urbano.
- 2º Formación, asesoramiento y consultoría en nuevas formas de organización y gestión empresarial para la creación y crecimiento de empresas locales, ejerciendo una labor de mentoring y fomento del crecimiento funcional de los empresarios establecidos en La Manga.
- 3º Organización de eventos desestacionalizadores, incluso los destinados a impulsar las infraestructuras construidas en el marco de la EDUSI, que consigan extender la ocupación más allá de la época estival, y de ayuda a la diversificación los usos comerciales actuales de La Manga del Mar Menor:
 - Celebración de congresos



- Eventos relacionados con sectores económicos estratégicos a potenciar: salud, turismo, medio ambiente, nuevas tecnologías.
- Eventos culturales

- 4º Labores de promoción y difusión de la actuación y del papel del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la cofinanciación de los trabajos en caso de ser seleccionada por la Unidad de Gestión de la EDUSI como buena práctica. Estas actuaciones deberán contener como mínimo:
 - 1) Actividades, actos públicos o eventos abiertos a la ciudadanía
 - 2) Difusión en medios de comunicación y redes sociales
 - 3) Cartelería
 - 4) Vídeos promocionales o productos multimedia.

La cláusula primera del convenio disponía:

“Todas las actuaciones deberán realizarse antes del 31 de diciembre de 2022”.

La cláusula décima (“Vigencia temporal”) establecía:

“El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma con efectos desde el 1 de enero de 2021, y extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022, sin perjuicio de la extensión de sus efectos hasta que finalice el plazo de justificación, pudiendo prorrogarse este plazo de vigencia de forma expresa, si así lo acuerdan las partes firmantes”.

En fecha 29 de septiembre de 2021, la Dirección General de Fondos Europeos de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, dependiente del Ministerio de Hacienda y Función Pública del Gobierno de España, comunicó a la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la concesión de una prórroga del plazo de ejecución de la EDUSI “La Manga abierta 365” hasta el 31 de diciembre de 2023.

En la reunión de la Comisión de Seguimiento del día 2 de febrero de 2022, los representantes de las partes convenientes acordaron prorrogar la vigencia del convenio hasta el 31/12/2023 ya que las actuaciones habían tenido una gran acogida vecinal, que motivaron la presentación de bastantes solicitudes para realizar los cursos ofertados, considerándose conveniente aumentar el plazo de implantación de la oferta formativa para dar acogida a todas las solicitudes.

Ambas partes, reconociéndose mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria, acuerdan formalizar la presente Adenda al Convenio citado, de acuerdo con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS



PRIMERA.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES

Se amplía el plazo de ejecución de las actuaciones subvencionadas en virtud del convenio de 22 de septiembre de 2021, hasta el 31 de diciembre de 2023.

SEGUNDA.- VIGENCIA TEMPORAL DEL CONVENIO

La presente Adenda extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023, sin perjuicio de la extensión de sus efectos hasta que finalice el plazo de justificación, pudiendo prorrogarse este plazo de vigencia de forma expresa, si así lo acuerdan las partes firmantes, en el supuesto de concesión de nueva prórroga del plazo de ejecución de la EDUSI "La Manga abierta 365".

TERCERA.- ASPECTOS DEL CONVENIO DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 2021 NO MODIFICADOS.

El convenio de 22 de septiembre de 2021 seguirá siendo de aplicación en todos los aspectos no modificados por la presente Adenda y no supone modificación de las obligaciones económicas asumidas en el mismo, ni incremento de la subvención.

Y en prueba de conformidad, para que conste y surta efectos entre las partes, firman la Adenda convenio, siendo su fecha la última fecha electrónica incluida al margen.

El Consejero de Fomento e Infraestructuras

José Ramón Díez de Revenga Albacete

Excm. Alcaldesa-presidenta del
Ayuntamiento de Cartagena

Noelia María Arroyo Hernández

27/12/2022 14:23:23

27/12/2021 13:37:09 DIEZ DE REVENGA, ALBACETE, JOSE RAMON

ARROYO HERNANDEZ, NOELIA MARIA
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los hechos de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-a77165a08-85e9-7caa-c091-0050569b6280